

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



23-2005

Año XXIX

10 de octubre de 2005

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 5009

MIÉRCOLES 7 DE SETIEMBRE DE 2005

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>INFORMES DEL DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>AGENDA</u> . Orden del día	3
4. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	3
5. <u>AGENDA</u> . Modificación	3
6. <u>CIST</u> . Nombramiento del Lic. Norberto Rivera Romero	3
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Reforma integral a la Ley General de Salud N.º 5395 y sus reformas. Análisis	3

SESIÓN EXTRAORDINARIA 5010

JUEVES 8 DE SETIEMBRE DE 2005

1. <u>AGENDA</u> . Modificación	4
2. <u>SALUD OCUPACIONAL</u> . Lineamientos generales y específicos. Análisis	4
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7799-2005</u> . Escuela de Arquitectura. Normas especiales para equiparación de estudios	13
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7665-2005</u>	15
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7713-2005</u>	15
<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7790-2005</u>	15

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1155-05</u> . Escuela de Administración Pública. Elección de subdirector	16
<u>TEU-1156-05</u> . Facultad de Derecho. Elección de vicedecana	16
<u>TEU-1194-05</u> . Facultad de Educación. Elección de decana	16

Resumen del Acta de la Sesión N° 5009

Celebrada el miércoles 7 de setiembre de 2005

Aprobada en la sesión 5017 del miércoles 28 de setiembre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer los Informes de Dirección.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Felicitación

La señora directora felicita a la Licda. Marta Bustamante Mora, Miembro del Consejo Universitario, por haber obtenido su Maestría.

b) Rectoría

La M.Sc. Jollyanna Malavasi se refiere al oficio R-5404-2005, enviado por la señora Rectora, Dra. Yamileth González, en el que se refiere a las actividades que están organizando con motivo de los cien años del natalicio de Luis Demetrio Tinoco Castro, entre ellas, la colocación de un busto de don Luis Demetrio en un lugar apropiado de la Biblioteca que lleva su nombre.

c) Juramentaciones

Informa que juramentó al M.Sc. Wilfridio Mathieu, Miembro Suplente Docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

ch) Formación empresarial y desarrollo de proyectos productivos

Mediante oficio CU-M-05-08-247, la Licda. Marta Bustamante Mora solicita la creación de una comisión especial que analice las posibilidades institucionales para fortalecer la formación empresarial y la capacidad emprendedora de los estudiantes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** la creación de una comisión especial, coordinada por la Licda. Marta Bustamante, con el fin de que estudie y formule recomendaciones en torno a las posibilidades institucionales para fortalecer la formación empresarial y la capacidad emprendedora de los estudiantes, incluyendo el desarrollo de proyectos productivos y de incubación de empresas.

d) Devolución de viáticos

En nota con fecha 10 de agosto de 2005, la investigadora Gabriela González Zúñiga informa que no asistirá al taller Internacional denominado "Marco Lógico, Seguimiento y Evaluación de Programas", que se llevó a cabo en Antigua, Guatemala, del 29 de agosto al 9 de setiembre del presente año. El apoyo financiero fue ratificado en la sesión 4997 del martes 9 de agosto de 2005.

e) Subcontralor

Mediante oficio OCU-500-2005, el licenciado Jorge López R., subcontralor, envía copia de la nota dirigida al Presidente del Consejo Directivo de AMOCVIES, en la que le informa que la Universidad no asistirá a la Convocatoria de la XVIII Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

f) Integración de Comisiones que estudian proyectos de ley

La señora directora se refiere al a integración de varias comisiones especiales para el análisis de diversos proyectos de ley.

g) Distinciones administrativas

Mediante oficio VRA-3657-2005 del miércoles 17 de agosto de 2005, el señor Vicerrector de Administración, Dr. Hermann Hess Araya, coordinador de la Comisión Dictaminadora de las distinciones administrativas, la señora María de los Ángeles Barrantes y el señor Wálter González, informan que se acordó por unanimidad otorgar la distinción en la categoría individual a la señora Eunice Castro Mora, Oficinista 3, de la Sede del Atlántico; y la categoría grupal, a la Unidad de Paisajismos de la Oficina de Servicios Generales.

h) Escuela de Trabajo Social

La M.Sc. Jollyanna Malavasi informa que la señora Rita Andrea Meño Molina, Directora de la Escuela de Trabajo Social, ha entregado el Tercer Plan de Desarrollo Estratégico Académico 2005-2010 de su Escuela, documento que pone a disposición del Consejo Universitario.

i) Informe Gerencial, propuesta de contenido

La señora Directora comunica que la Rectoría presenta la nueva propuesta de periodicidad, estructura, contenidos e indicadores gerenciales fundamentales para favorecer el Informe Gerencial elaborado por el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración.

j) Pases a Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales

La señora Directora informa sobre los nuevos expedientes para las diferentes comisiones permanentes y especiales, así como varios proyectos de ley.

k) Informes de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: celebración del 50 aniversario del Coro, pronunciamiento

propuesto por la Escuela de Ciencias Políticas, Ley 6450 Inclusión artículo 3 bis (pronunciamiento extemporáneo), X aniversario de la Maestría en Computación, modificación de la Ley del Trabajador, reunión de la Comisión de Presupuesto con el Consejo de Sedes, Programa de Educación Abierta, participación de la UCR en la lucha contra el dengue, Feria Vocacional 2005, reunión con la Sede del Pacífico y Feria Vocacional.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario entra a conocer, de conformidad con el orden de la agenda, los Informes de Rectoría.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

a) Felicitación a la Licda. Marta Bustamante

La señora Rectora en primer lugar felicita a la Licda. Marta Bustamante por el esfuerzo, el trabajo y la capacidad que siempre ha demostrado y que ahora ve coronado ese proyecto de graduación con la Maestría.

b) Medios de Comunicación UCR: Proceso Político Electoral

Se refiere a los medios de comunicación de la Universidad y al interés de algunos partidos políticos de pautar propaganda electoral. Manifiesta que envió un comunicado a los diferentes medios, expresándoles que, de acuerdo con los principios que el Estatuto Orgánico define, pueden abrir espacios para el diálogo, el análisis de ideas de los distintos partidos políticos, pero no pautar propaganda política electoral en la campaña que se avecina.

c) Ministerio de Hacienda

Informa sobre la negociación con el Ministerio de Hacienda, sobre la deuda significativa que tiene con las universidades por reajustes del FEES de años anteriores.

d) Propuesta de caja única para administrar el presupuesto de las universidades

Se refiere a una propuesta del Ministerio de Hacienda para que la caja única del Estado administre los recursos del FEES.

e) Comedor Universitario

La Dra. Yamileth González informa sobre la situación con el Comedor Universitario. Comenta que se han dado arduas discusiones alrededor de la posibilidad de prorrogar o no el contrato con la empresa que lo administra que es ASOREN; al mismo tiempo se han recibido solicitudes de diversas asociaciones estudiantiles en el sentido de que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil cambie el sistema de cupones por dinero en efectivo.

f) Negociaciones con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

La señora Rectora se refiere a las negociaciones con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la aprobación del préstamo.

g) Problemática presupuestaria de la Sede de Puntarenas, infraestructura y otros.

Con respecto a la situación de la Sede del Pacífico, manifiesta que muchas de las demandas están contempladas en el presupuesto del 2006. Considera que esa sede está frente a una nueva serie de retos, de nuevas carreras, la Etapa Básica de Música, todo eso demandaba una serie de necesidades y trataron de llenarlas al cien por ciento.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para proceder a realizar el nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, mediante votación secreta **ACUERDA** nombrar al Lic. José Norberto Rivera Romero, como Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) por un período de cuatro años, a partir del 7 de setiembre de 2005 hasta el 6 de setiembre de 2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-05-15 presentado en la sesión extraordinaria N.º 5007, artículo 4, por la Comisión Especial en torno al Proyecto de ley “Reforma Integral a la Ley General de Salud N.º 5395 y sus reformas”.

El Consejo Universitario continuará analizando el dictamen en una próxima sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 5010

Celebrada el jueves 8 de setiembre de 2005

Aprobada en la sesión 5019 del martes 4 de octubre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el análisis del dictamen CE-DIC-05-7 (B) presentado en la sesión 5002, artículo 2, por la Comisión Especial en torno a los “Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión N.º 4772, artículo 1, punto 2.”

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-05-7 (B) presentado en la sesión 5002, artículo 2, por la Comisión Especial en torno a los “Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión N.º 4772, artículo 1, punto 2.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica reconoce que la salud ocupacional es un componente fundamental del bienestar de su comunidad, tanto señalado por la Asamblea Colegiada como por el Consejo Universitario, que tiene como meta la protección de la vida y la salud de las personas en sus ocupaciones y de los lugares en que se desenvuelven, para que gocen de un estado óptimo y sostenible de bienestar.
2. Son conceptos fundamentales en el tema de la salud ocupacional:
 - a) *Promoción de la salud.* Un proceso mediante el cual las personas y las comunidades están en condición de ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud y, de ese modo mejorar su estado. Constituye una estrategia que vincula a la gente con su entorno y que, con vista a crear un futuro más saludable, combina la elección personal con la responsabilidad social.
 - b) *Prevención de la salud.* El conjunto de acciones dirigidas a evitar en la persona o en la comunidad, la aparición, desarrollo y propagación de enfermedades, y que pretende disminuir la incidencia, la prevalencia y las secuelas de las enfermedades. Entre los procedimientos preventivos están: estudios epidemiológicos, saneamiento ambiental, protección, controles de salud, diagnóstico y tratamiento de procesos, rehabilitación.
 - c) *Ambiente ocupacional.* El conjunto de condiciones que rodea a la persona o que indirectamente influyen

en la salud y en la vida de la universitaria o del universitario.

- d) *Accidente ocupacional.* Un suceso inesperado e indeseable en el que pueden presentarse o no lesiones personales o daños materiales, y que se origina en el ambiente donde la persona se desempeña, como resultado de una falla en algún elemento físico de la actividad o por un comportamiento inseguro de alguna persona. Este último debe ser corregido y prevenido, debido a que el 80 por ciento de los accidentes tienen origen en el factor humano y el 20 por ciento en el factor ambiental.
 - e) *Riesgo.* La probabilidad de ocurrencia de un accidente o de una enfermedad ocupacional; puede ser de tipo físico, químico, biológico, ergonómico, y psicosocial, como el estrés.
 - f) *Higiene ambiental.* El conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente donde la persona se desempeña.
3. La prevención en salud ocupacional debe ser implementada en sus tres niveles:
 - a) Primario, para la reducción de la incidencia de lesiones y enfermedades ocupacionales, y que se cumple mediante:
 - lugares y ambientes de trabajo, estudio y recreación bien diseñados;
 - con la adaptación de la labor a cada persona;
 - con capacitación de la comunidad.
 - b) Secundario, para la detección de problemas de salud ocupacional en forma temprana y antes de que la persona desarrolle síntomas de una lesión o enfermedad, y que se alcanza con:
 - atención médica y
 - programas de asistencia, consejo y asesoramiento.
 - c) Terciario, que consiste en la atención y manejo clínico de las personas con lesiones o ya con enfermedades ocupacionales, o en proceso de rehabilitación, en aras de promover su recuperación y el pronto regreso al trabajo o al estudio, y se ofrece:
 - en el propio lugar de trabajo (Oficina de Bienestar y Salud);
 - por medio de servicios por seguros (Caja Costarricense de Seguro Social; Instituto Nacional de Seguros), o por servicios contratados;

- manejo de casos con participación de equipos interdisciplinarios de salud (especialistas en medicina ocupacional, psicología laboral, enfermería ocupacional, entre otros).
4. Es fundamental considerar y valorar lo relativo a la interfase salud-ambiente, la cual debe ser considerada con mayor énfasis y de una forma integral y continua en las políticas prioritarias de la Universidad, en los planes de desarrollo institucional, en los planes de estudio de las carreras, en docencia, en investigación, en acción social, en administración universitaria, en el desarrollo urbanístico y estético de la Institución, y en toda otra actividad universitaria.
 5. La gestión de la salud ocupacional debe abordarse desde sus diferentes especialidades: higiene ambiental, seguridad ocupacional, administración ocupacional, psicología laboral, toxicología industrial, ergonomía ocupacional, trabajo social, epidemiología ocupacional, enfermería ocupacional, medicina ocupacional.
 6. Como institución estatal de educación superior de conformidad con sus principios, propósitos y funciones, y como patrón, la Universidad está llamada a cumplir con su comunidad en materia de salud ocupacional.
 7. La salud, el estudio y el trabajo son bienes individuales y colectivos que interactúan positivamente cuando se enmarcan en un proceso de democracia, justicia social y equidad y deben de valorarse a la luz de los principios de necesidad, pertinencia y suficiencia.
 8. La Universidad de Costa Rica desde sus inicios ha gestado un proceso para la atención integral de la salud de la comunidad universitaria (sesión 43 del Consejo Universitario del 30 de septiembre de 1941), con un enfoque preventivo (sesión 25 del Consejo Universitario del 11 de junio de 1946), que ha contado con el apoyo político y el trabajo comprometido de muchas personas universitarias, y que se ha traducido en acciones importantes como: a) la creación de una Sección de Salud (sesión 79 del Consejo Universitario del 22 de junio de 1953), hoy Oficina de Bienestar y Salud (sesión 110 de la Asamblea Colegiada representativa del 26 de noviembre de 1999); b) el acuerdo de la Asamblea Universitaria originado en el III Congreso Universitario (1971-1972): "...Que la Universidad favorezca programas educacionales y de investigación tendientes al logro de una mejor salud física y mental de la población estudiantil ..."; c) la puesta en marcha del Sistema de Médico de Empresa (sesión 2867 del Consejo Universitario del 9 de febrero de 1982); d) la creación e implementación del Sistema de Atención Integral en Salud para la Comunidad Universitaria (SAIS) (sesión 2867 del Consejo Universitario del 18 de noviembre de 2003) y e) el tratamiento de temas de salud y de salud ocupacional en docencia, investigación y acción social.
 9. Es necesario que la Institución cuente con una unidad ejecutora y especializada en materia de salud ocupacional que cuente con la asignación de recursos adecuados para cumplir con sus objetivos.
 10. La Universidad debe reforzar el enfoque de prevención de los riesgos ocupacionales de forma activa y con la participación de su recurso humano.
 11. En sesión 4771, artículo 6, del 5 de febrero de 2003, el Consejo Universitario conoció el informe de la Comisión Especial conformada por acuerdo tomado en la sesión 4516, artículo 3, del 16 de febrero de 2000, y consideró que pese a que presenta una perspectiva diagnóstica y recomendatoria en el tema de la salud ocupacional en la Institución, es necesario dimensionar los efectos de esas sugerencias dentro del marco jurídico vigente, de manera que se visualice y operacionalice la puesta en marcha de las citadas recomendaciones, y acordó:
 2. *"Comisionar a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, miembro del Consejo Universitario, para que utilice como insumo el documento referido y, en el marco del acuerdo 3 de la sesión 4516, y presente a este Consejo Universitario, ..., lo siguiente: Una propuesta de los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria"*.
 3. *"Solicitarle a la Administración: Que en tanto se defina la propuesta de lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, continuar apoyando el desarrollo del Programa Universitario de Salud ocupacional existente en la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley 6727 Riesgos del Trabajo y Reglamento"*.
 12. En cumplimiento del acuerdo 2 de la sesión 4771, artículo 6, del 5 de febrero de 2003 se conformó una Comisión Especial que elaboró la presente Propuesta de Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria, integrada por: el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano (Escuela de Salud Pública y Coordinador del Programa de Investigación en Políticas de Salud); el M.Sc. Wilfrido Mathieu Madrigal (Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud y Facultad de Educación); la Licda. Anahí Fajardo Torres (Directora de la Unidad de Informática Jurídica de la Facultad de Derecho); el señor Ricardo Umaña Fernández (jubilado, Unidad de Salud Ocupacional, Vicerrectoría de Administración); el señor Gerardo Badilla Álvarez (Presidente de la Comisión de Salud Ocupacional de la UCR y representante del SINDEU); el M.Sc. Horacio Chamizo García (Escuela de Salud Pública); la Licda. Sara María González Camacho (Subdirectora del Laboratorio de

- Ensayos Biológicos, Coordinadora de Cursos de Capacitación en Salud Ocupacional); la Ingeniera Carolina Vásquez Soto (Subdirectora de la Escuela de Ingeniería Industrial); el Lic. Marlon Morales Chávez (Psicólogo de la Oficina de Recursos Humanos y Profesor de la Escuela de Psicología; Representante del Sector Administrativo y Miembro del Consejo Universitario en el período: 2000-2004); el Magíster Óscar Mena Redondo (Escuela de Administración Pública y Escuela de Economía Agrícola; Representante de los Colegios Profesionales y Miembro del Consejo Universitario en el período: 2000-2004); el Bachiller en Derecho Miguel Ángel Guillén Salazar (Representante Estudiantil y Miembro del Consejo Universitario en el período: 2002-2004); la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil (Miembro del Consejo Universitario y coordinadora de la Comisión). Esta Comisión además contó con la participación de diversas personas especialistas en el tema y autoridades universitarias.
13. La Comisión Especial contó con la participación permanente de varios especialistas en el tema: el Lic. Ángel Alberto Pinto, Presidente del Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el Dr. Roberto Sawyers Copeland, Superintendente General de los Servicios de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social; así como del señor Minor Solís Guevara, Secretario General del Sindicato de Empleados Universitarios de la Universidad de Costa Rica y de la señora Heilyn Lorente Marengo, socióloga, funcionaria de la Contraloría Universitaria.
 14. La Comisión Especial consultó a varias personas de la comunidad universitaria, quienes aportaron valiosa información, que permitió ampliar lo referente a antecedentes y al análisis institucional en materia de salud ocupacional en la Institución: Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social (VA-671-2004); Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación (VI-DGI-30066-04); M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración (VRA-3111-2004); Licda. Maritza Monge Murillo, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-570-2004); Licda. Ana Ligia Monge Quesada, exjefa de Oficina de Recursos Humanos; MBA. Any González Cordero, Jefa de la Oficina de Servicios Generales (OSG-858-2004); M.Sc. Pablo Lizano Soto, Rectoría (R-4289-2004); M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (ORH-5769-2004); Dra. Elizabeth Carazo, Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental; Dr. Roberto Castro Córdoba, profesor de la Escuela de Salud Pública; Lic. Norberto Rivera Romero, Jefe del CIST del Consejo Universitario y exjefe de la Unidad de Activos Fijos de la Oficina de Administración Financiera (1998-2001); Lic. Vilma Méndez Trejos, Programa Universitario de Salud Ocupacional, Oficina de Recursos Humanos; M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud.
 15. El Sindicato de Empleados Universitarios, ante consulta realizada por la Comisión Especial, mediante oficio JDC-227-2004, del 11 de octubre de 2004, reafirma su preocupación sobre el tema de salud Ocupacional y expresa su apoyo a la creación de una unidad especializada en Salud Ocupacional.
 16. Los Principios, Propósitos y Funciones de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el Estatuto Orgánico, Título I.
 17. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el Título II, Estructura y Gobierno, Capítulo I, señala:

Artículo 8-“La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones”.
 18. La Universidad de Costa Rica, entre sus compromisos irrevocables, dictados por el Estatuto Orgánico, tiene que propiciar los cambios que la sociedad necesita; al respecto, se reconoce que en el campo de la salud ocupacional, la gestión universitaria ha de sustentarse en las políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario, tales como:
 - a) *Política 3.2. “La Universidad de Costa Rica desarrollará un Programa Universitario de Salud ocupacional y de salud ambiental que contribuya a un clima laboral óptimo.” Sesión 4863 del 25 de febrero 2004.*
 - b) *Política 4.5. “La Universidad de Costa Rica fortalecerá el Sistema Integral de Salud para la comunidad universitaria (SAIS) y, en este marco, desarrollará acciones tendientes a promover la salud ocupacional y la salud ambiental.” Sesión 4954 del 3 de marzo 2005.*

Esto con el fin de que tanto la población estudiantil, funcionarios y funcionarias como otras personas que comparten nuestros espacios universitarios, incorporen estilos de vida saludables en su paso por la Institución, lo cual contribuirá a formar ciudadanas y ciudadanos cada vez más comprometidos con el mantenimiento de su salud, la de sus familias, la de sus comunidades, y la de la sociedad en su conjunto.
 19. En la sesión 4847, artículo 4, del 18 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario aprueba la creación del Sistema de Atención en Salud para la comunidad universitaria, (SAIS), y en el acuerdo 5 señala: “Solicitar a la Administración activa que realice las acciones necesarias para que:

- a)Presente en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, una propuesta sobre un nuevo modelo de justificación presupuestaria para la Oficina de Bienestar y Salud, que tome en cuenta que el Sistema de Atención de la Salud para la Comunidad Universitaria cubre a toda la comunidad universitaria y no solo a los estudiantes”; (...) c) la Oficina de Bienestar y Salud cuente con los recursos humanos, físicos y financieros que garanticen la incorporación plena al Sistema de Atención Integral en Salud para la comunidad universitaria, en lo referente a salud ocupacional”... y en el acuerdo 6, se lee: “Solicitar a la Oficina de Bienestar y Salud que: a) en la implementación del Sistema de Atención Integral en Salud para la comunidad universitaria garantice la incorporación plena de lo referente a salud ocupacional...” (lo destacado no es del original).
20. La Universidad de Costa Rica, como entidad académica estatal de educación superior reafirma su compromiso y asume, en el marco de su autonomía especial, lo normado en la legislación nacional e internacional en lo referente a salud ocupacional, al considerarlo de interés para la Institución.
 21. La actividad universitaria abarca personal docente, de investigación, administrativo, estudiantil, mano de obra especializada y no especializada, trabajadores por contrato, visitantes y otros, por lo que las interacciones derivadas de estos grupos con la Universidad de Costa Rica implican no solo compromisos morales, sino responsabilidades civiles y legales.
 22. Es de interés implementar un plan institucional en salud ocupacional, cuyo propósito sea mejorar las condiciones de vida, la salud y la seguridad en el trabajo y en el estudio de la comunidad universitaria, con miras a un desarrollo humano sostenible, cuyos objetivos, estrategias, líneas de acción y actividades deben enfocarse básicamente en las siguientes áreas programáticas: a) políticas y legislación para la protección de la salud de los universitarios y de las universitarias; b) calidad de los ambientes de trabajo, estudio y recreación; c) prevención y promoción de la salud; d) provisión de los servicios modernos e integrales de salud para la comunidad universitaria; e) una atención eficiente de las implicaciones presupuestarias relativas a los factores asociados a la dinámica laboral, de estudio y recreación en la institución. Asimismo, este plan tendrá los siguientes ejes transversales: a) enfoque de género; b) enfoque de derechos y c) participación social.
 23. Compete a la Universidad de Costa Rica ser escuela y desarrollar su actividad básica sobre los principios fundamentales de la salud ocupacional y de la higiene ambiental, con un enfoque intersectorial y multidisciplinario, con participación activa de toda su comunidad, así como servir como generadora, promotora y multiplicadora de dichos principios, de manera que las distintas generaciones sometidas a la educación formal, tengan la oportunidad de disfrutar de sus beneficios, e integrarlos a sus conocimientos, a su práctica profesional, y a su estilo de vida, con el fin de que esta nueva cultura perdure y que con esto las personas mejoren sus oportunidades de desarrollo integral y de bienestar.
 24. La Convención Colectiva de Trabajo en la Universidad de Costa Rica establece que tanto la Comisión de Salud Ocupacional, como los correspondientes comités, promueven la defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras en materia de salud ocupacional, facilitan la investigación de las causas de los riesgos de trabajo, recomiendan las medidas para prevenirlos, vigilan que en los centros de trabajo se cumplan las disposiciones de salud ocupacional, promueven la capacitación en esta materia a empleadores y trabajadores, y reciben e investigan las denuncias.

A pesar de los esfuerzos en este campo, la información a la comunidad universitaria y las acciones que se han realizado han sido insuficientes.
 25. La gestión en salud ocupacional está estrechamente ligada al tema de seguros, sean estos de vida, de salud, de riesgos del trabajo o de accidentes, los que responden ante eventualidades en dichas áreas y con el fin de brindar protección tanto a su personal como a sus estudiantes.

Su administración ha de enmarcarse dentro de una propuesta integral, con el fin de que permita determinar las condiciones generales, particulares y especiales en que operan, así como los límites de cada contrato y el traslajo que pueda darse entre ellos.
 26. La Universidad de Costa Rica debe aumentar los esfuerzos en resolver problemas en los campos de la bioseguridad y de la higiene ambiental de forma integral, ecológica, técnica, estética, pronta y oportuna, en lo relativo al manejo de materiales peligrosos o contaminantes.
 27. Es importante que la Universidad integre en la materia de la salud ocupacional lo relacionado con la recreación y el deporte para la comunidad universitaria, a fin de desarrollar con mayor énfasis estos aspectos, en razón de ser elementos que coadyuvan al bienestar de las personas.
 28. La Asamblea Colegiada Representativa, en sesión 110, del 26 de noviembre de 1999, aprobó la reformulación del rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con la creación de la Oficina de Bienestar y Salud, con un objetivo claro: “orientar los cambios en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para garantizar la promoción, la prevención y la atención en salud, desde una perspectiva integral, a toda la comunidad universitaria”; además, definió que “cualquier

cambio futuro que afecte a la Oficina de Bienestar y Salud Universitaria, debe garantizar el fortalecimiento del servicio que se brinda a toda la comunidad universitaria”.

29. El Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en su artículo 9, al referirse a las funciones de la Oficina de Bienestar y Salud, señala: “Le corresponde integrar, coordinar, ejecutar y evaluar los diferentes programas y proyectos que procuran el mejoramiento de la calidad de vida de la población universitaria, mediante la promoción, la prevención y los servicios de salud, incluyendo, entre otras, las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas”.
30. La unidad que asuma la gestión en materia de salud ocupacional debe contar con la asignación de recursos adecuados en cuanto a espacio físico, equipo de oficina, equipo técnico y en particular personal especializado y de apoyo. Todo lo anterior, teniendo en cuenta los términos del oficio OBS-AD-207-05, del 29 de agosto de 2005.

ACUERDA:

Acuerda I. Aprobar los siguientes lineamientos generales que deben fundamentar y orientar toda la acción de la Universidad de Costa Rica en el campo de la Salud ocupacional:

1. La Universidad de Costa Rica debe legitimar un concepto de salud, como una construcción social innovadora, que promueva el desarrollo de los seres humanos, con el propósito de crear una cultura de la salud que favorezca con ello la calidad de vida individual y colectiva.
2. La Universidad de Costa Rica debe entender por salud ocupacional todas las acciones dirigidas a proteger y favorecer la vida y la salud de las personas de su comunidad, optimizando las condiciones y reduciendo su vulnerabilidad durante la realización de su trabajo, del estudio, la investigación, la acción social, la enseñanza, el aprendizaje, la meditación, la creación artística, la difusión de conocimiento, la realización de actividades de recreación, deporte o descanso, así como de los lugares en que se desenvuelven y de las criaturas que los habitan o que están en tránsito, favoreciendo una participación activa de todos y todas, e integrando a la persona en actividades que sean convenientes a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, con miras a que goce del más alto grado de bienestar físico, mental y social y cuente con mejores condiciones para su desarrollo.
3. La Universidad de Costa Rica debe considerar con prioridad la salud de la comunidad y debe ubicar los tópicos de la salud ocupacional en la agenda cotidiana de la vida universitaria y todas sus instancias: sedes, recintos, facultades, escuelas, departamentos, secciones, centros e institutos de investigación, laboratorios, estaciones experimentales, unidades administrativas, reservas biológicas, etc., para lo que debe establecer relaciones de coordinación con los órganos especializados en este campo, tanto en el ámbito nacional como internacional.
4. La Universidad de Costa Rica implementará en sus acciones la prevención en salud ocupacional en sus niveles primario, secundario y terciario, en lo pertinente para la comunidad universitaria, y con la participación de especialistas en diversas disciplinas en el proceso de diagnóstico, planificación, e implementación de una estrategia integral.
5. La Universidad de Costa Rica debe considerar siempre a la persona en su máxima dimensión, y debe transmitir este concepto fundamental a las futuras generaciones de profesionales durante su proceso de formación, y a sus círculos de influencia cultural y de acción social, para coadyuvar a que la sociedad sea capaz de ofrecer mejores oportunidades de desarrollo y una mayor calidad de vida a las personas.
6. La Universidad de Costa Rica debe propiciar espacios para el desarrollo de estilos de vida saludables, minimizando los riesgos ocupacionales, e incorporando la discusión y el desarrollo de los temas de salud ocupacional en sus acciones administrativas, así como en sus actividades académicas, culturales, deportivas o administrativas para el beneficio de la comunidad universitaria, incluyéndose en los currícula de las diferentes carreras, en forma transversal
7. La Institución debe propiciar “un corredor curricular” que integre espacios de acción especializados con otros multi, inter y transdisciplinarios en salud ocupacional, entre las distintas carreras que imparte la Institución y siempre en el marco de una universidad humanista.
8. La Universidad de Costa Rica debe contar con una instancia especializada que se encargue de la salud ocupacional de la comunidad universitaria para que la Institución cumpla con su responsabilidad civil y legal en este campo con su personal y con la población estudiantil.
9. La Universidad de Costa Rica debe tener un programa de vigilancia epidemiológica permanente, actualizado y oportuno en el marco de la salud ocupacional.
10. La Institución debe fortalecer la Comisión de Salud Ocupacional y los comités de salud ocupacional en los centros de trabajo y estudio, con miras a una construcción colectiva del proceso y a una participación representativa de los diferentes estamentos universitarios en los procesos de salud, por ser las instancias más cercanas a las personas trabajadoras y a la población estudiantil.
11. La Universidad de Costa Rica debe diseñar un programa de capacitación en salud ocupacional, que contenga aspectos

- básicos y especializados en este campo, aplicables en los procesos de inducción y de educación continua de quienes participan en el quehacer universitario y nacional, a saber, docentes, personal administrativo, población estudiantil, graduadas, graduados y población en general, y que considere las aplicaciones de la salud ocupacional en las diferentes actividades institucionales y en lo relativo a diferentes profesiones y artes que se enseñan en la Universidad.
12. La Universidad de Costa Rica debe desarrollar, con un énfasis mayor y considerando los aspectos en salud ocupacional, lo relativo a deporte, recreación y actividades culturales para la comunidad universitaria, debido a que son elementos que coadyuvan con el bienestar, con el desarrollo de destrezas y con un mejor desempeño de las personas.
 13. La Universidad debe elaborar, desarrollar y evaluar, en forma continua, un plan institucional en salud ocupacional que sea: equitativo, solidario, ético, de calidad, con inclusión social, permanente y sostenible que responda con eficiencia y eficacia a las necesidades personales, académicas, profesionales o laborales de la comunidad universitaria, y que cumpla con la normativa vigente; todo, enfocado a una disminución de la vulnerabilidad de su población a través de una acertada gestión del riesgo y de la utilización de tecnología apropiada, con énfasis en un enfoque de género, de derecho y de participación social.
 14. La Universidad de Costa Rica debe investigar, conocer, prevenir y aminorar los riesgos en la Institución, así como reconocer su peligrosidad y efectos sobre las personas expuestas a ellos y sobre el ambiente, lo que redundará en protección para el universitario y universitaria durante el desempeño de sus labores, y en ahorro de recursos personales, institucionales y estatales.
 15. La Universidad de Costa Rica debe reforzar la cooperación y el establecimiento de alianzas estratégicas en pro del desarrollo de la salud ocupacional en la Institución.
 16. La Universidad de Costa Rica debe reforzar la vigilancia y desarrollar un plan intensivo y continuo de higiene ambiental dirigido a la detección, atención y prevención de enfermedades ocupacionales o ambientales, así como al mantenimiento de sus instalaciones y exteriores, y a un correcto manejo de materiales y desechos, con el fin de contar con una Universidad sana constituida por edificios y ambientes saludables.
 17. La Universidad de Costa Rica debe hacer mayores esfuerzos en dotar del equipo necesario y dar el mantenimiento adecuado a los laboratorios de docencia o investigación, así como velar por los diseños y ejecución de todas las prácticas, respetando la materia de la salud ocupacional, con el fin de promover un aprendizaje “sin riesgos” y en un ambiente seguro.
 18. La Universidad de Costa Rica debe utilizar materiales de construcción o de estudio, no contaminantes, y procurar una efectiva sustitución de productos problemáticos por productos adecuados.
 19. La Institución debe desarrollar y fortalecer una estrategia de divulgación e información en lo relativo a la salud ocupacional de la comunidad universitaria y en los aspectos especializados requeridos para su gestión, con el apoyo de los medios de comunicación institucionales, la elaboración, distribución y promoción de documentos y manuales, dirigidos al personal docente, administrativo, a la población estudiantil y al público en general.
 20. Las Vicerrectorías deben fortalecer el componente de la salud ocupacional en las diversas actividades académicas que desarrolla la Institución en el campo de la docencia, la investigación, la acción social, la capacitación y formación continuas, y la administración académica.
 21. La Universidad debe manejar correctamente los materiales, basura, desechos biológicos y hospitalarios, no biológicos, sólidos, líquidos o gaseosos, entre otros, así como vigilar el estado saludable de todos sus inmuebles e instalaciones y áreas al aire libre, para lo que desarrollará un plan institucional de bioseguridad e higiene ambiental, en el marco del Sistema de Atención Integral de la Salud para la Comunidad Universitaria.
 22. Las políticas y el quehacer institucionales relacionados con la salud ocupacional, deberán ser objeto de una evaluación y desarrollo continuos; para esto deberán contemplar:
 - Un punto de partida conceptual que permita una visión de integralidad de la problemática, considerando los múltiples determinantes relacionados con el estado de salud de las personas que desarrollan una actividad particular en la Universidad de Costa Rica. Asimismo, debe tomar en cuenta las posibles respuestas que ofrece la Institución para promover, prevenir y proteger la salud de los diversos estamentos que la componen, la cual debe poseer una perspectiva interdisciplinaria.
 - La legislación nacional e internacional vigente y aplicable.
 - La participación de las personas trabajadoras y de la comunidad estudiantil organizadas en comités de salud ocupacional.
 - Una perspectiva desconcentrada que integre acciones de las diversas instancias que conforman la Institución.

- Que la política institucional favorezca acciones, a corto, mediano y largo plazos, de apoyo al desarrollo de la estrategia de salud ocupacional, en concordancia con el quehacer institucional, su capacidad presupuestaria y las necesidades detectadas.
- Favorecer procesos mediante los cuales se visualicen, se incorporen y se operativicen planes de salud ocupacional, en el marco del Sistema de Atención Integral de la Salud para la Comunidad Universitaria (SAIS).
- Una mejor calidad de vida universitaria, con base en mentes y cuerpos sanos, desarrollados en la plenitud de sus facultades y de su expresión.
- Incentivar políticas institucionales que estimulen actividades académicas relacionadas con la salud ocupacional en las diversas instancias universitarias, guardando la correspondiente vinculación a la visión, misión y objetivos de la Institución y de la respectiva dependencia universitaria.
- La política institucional debe considerar la interrelación de los distintos factores biológicos, ambientales y socioculturales que influyen en la condición de salud de la comunidad universitaria.

23. La Universidad de Costa Rica debe elaborar un sistema integral para la administración de los seguros, con el objetivo de desarrollar e implementar estrategias que contribuyan a optimizar la protección de la comunidad universitaria en todas sus actividades, mediante la aplicación de los instrumentos apropiados que permitan eliminar o minimizar los riesgos asegurables a que está expuesta la Institución.

Acuerda II: Aprobar los siguientes lineamientos específicos que deben fundamentar y orientar la gestión de la Universidad de Costa Rica en el campo de la salud ocupacional:

1. La Universidad de Costa Rica debe contar, a la brevedad posible, con una unidad que se encargue de atender la salud ocupacional de la comunidad universitaria, para que, por su medio, la Institución cumpla como patrona y con la población estudiantil en esta materia; que se constituya en unidad ejecutora del presupuesto destinado a este fin, que se ubique en la Oficina de Bienestar y Salud, que cuente con los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus funciones, que se desempeñe, en lo pertinente, de acuerdo con el Reglamento para Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional y de la Convención de Trabajo de la Universidad de Costa Rica y del SINDEU, y que desarrolle sus acciones en el marco del Sistema de Atención Integral de la Salud para la Comunidad Universitaria (SAIS). Esta instancia se debe descentralizar en cada Sede y Recinto Regional.

2. La Universidad de Costa Rica debe integrar las acciones en salud ocupacional, las de su gestión en materia de riesgo y resolución de desastres, bioseguridad e higiene ambiental, en el marco del Sistema de atención Integral de la Salud para la comunidad universitaria (SAIS).

Acuerda III: Solicitar a la Rectoría que realice las acciones necesarias para la implementación de los “Lineamientos Generales y Específicos en materia de salud ocupacional que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria”, tanto en las unidades académicas y administrativas como en lo referente a la nueva unidad para la salud ocupacional de la Oficina de Bienestar y Salud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Ver cuadro en la página 11)

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión extraordinaria Nº 5010 artículo 3
Jueves 8 de setiembre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fornaguera Trías, Jaime Escuela de Medicina	Catedrático	Lund, Suecia	11 al 16 de setiembre	Primera reunión de la red alfa: A chemical and computational approach to explore relevant biological processes by small-molecular probes obtained from natural sources <i>Asiste en calidad de coordinador de la red.</i>	\$ 346,78 Pasaje y transporte interno (Dusseldorf-Copenhagen-Dusseldorf)	
Pereira Aguilar, José Francisco Escuela de Ingeniería Agrícola	Instructor	Antigua, Guatemala	18 de setiembre al 1 de octubre	VI Curso de GPS en Geodesia y Cartografía <i>Asistirá como participante del curso.</i>	\$374 Pasaje, viáticos y gastos de salida	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional
Romero Estrada, Francisco (1) Vicerrectoría de Docencia	Catedrático	Tegucigalpa, Honduras	25 al 30 de setiembre	Programa Internacional de la Gestión de la calidad y el cambio en la Educación Superior UNICAMBIO XXI <i>Asistirá en calidad de participante.</i>	\$150 Gastos de salida y traslados	(Sin cuantificar) Pasaje y viáticos DAD/CSUCA/GTZ (2)
Reuben Soto, Sergio Escuela de Antropología y Sociología	Catedrático	Barcelona, España	1 al 17 de octubre	Seminario sobre políticas sociales en Centroamérica. <i>Asistirá como participante del seminario y a la vez, preparará convenio con la Universidad de Barcelona sobre temas ambientales que puedan estudiarse en cooperación.</i>	\$750 Viáticos	\$850 Pasaje FUNDEVI (Sin cuantificar) Alojamiento Universidad de Barcelona
Fernández Rojas, Xinia Elena Escuela de Nutrición	Asociada	Tuxtla, México	26 al 29 de octubre	Feria México-Centroamericana de Universidades Promotoras de Seguridad Alimentaria y Nutricional. <i>Presentará el Proyecto de Maestría Virtual-Regional en Seguridad Alimentaria Nutricional</i>	\$750 Pasaje	\$750 Viáticos INCAP / OPS (3)
Sedó Masís, Patricia Eugenia Escuela de Nutrición	Asociada	Tuxtla, México	26 al 29 de octubre	Feria México-Centroamericana de Universidades Promotoras de Seguridad Alimentaria y Nutricional. <i>Será ponente en el panel: Papel de las universidades para el logro de la seguridad Alimentaria y Nutricional. Además se llevará a cabo reunión de la Red de Escuelas de Nutrición de Centroamérica y Panamá coordinada por la Universidad de Costa Rica.</i>	\$750 Viáticos	\$700 Pasaje parcial INCAP / OPS (3) \$50,05 Complemento de pasaje Aporte personal
Fuentes Fallas, Miguel Ángel (1) Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (4)	Panamá, Panamá	14 al 18 de setiembre	XIV Torneo Internacional Abierto de Karate Do <i>Participará en el torneo como representante de la Universidad de Costa Rica</i>	\$300 Viáticos y pasaje terrestre	
Ugalde Lobo, Juan Gerardo (1) Escuela de Medicina	Catedrático (5)	Montevideo, Uruguay	18 al 25 de setiembre	IV Congreso Internacional de Derecho Médico <i>Expondrá la conferencia: El derecho de la salud mental en personas privadas de libertad.</i>	\$750 Pasaje	\$1067 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión extraordinaria N° 5010 artículo 3

Jueves 8 de setiembre de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Gutiérrez Fallas, Donato Oficina de Contraloría Universitaria	Jefe de Auditoría Contable Financiera	Puebla, México	18 al 29 de setiembre	Pasantía en la Universidad Autónoma de Puebla	\$750 Pasaje y complemento de viáticos	\$990 Viáticos parciales Universidad de Puebla \$200 Complemento de viáticos Aporte personal
Porras León, Roberto Oficina de Contraloría Universitaria	Jefe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información	Puebla, México	18 al 29 de setiembre	Pasantía en la Universidad Autónoma de Puebla	\$750 Pasaje y complemento de viáticos	\$990 Viáticos parciales Universidad de Puebla \$200 Complemento de viáticos Aporte personal

MONTOS MAYORES A \$750 POR ACTIVIDAD

Uribe Lorío, Lorena (1) CIBCM	Directora (4)	Sevilla, España Montpellier, Francia	14 de setiembre al 24 de octubre	Pasantía en el Instituto de Investigaciones Agronómicas de la Universidad de Montpellier, Francia y en el Instituto de Biología Vegetal de la Universidad de Sevilla. <i>Se realizará el análisis comparativo de los aislamientos costarricenses realizados por el área de Microbiología Ambiental del CIBCM con la extensa base de datos de la Universidad de Montpellier. Se espera generar al menos un artículo científico.</i>	\$700 Complemento de viáticos (Sevilla)	\$2,000 Pasaje San José-Sevilla-San José y viáticos Proyectos Vicerrectoría de Investigación (801-A3-516 y 801-A4-174) \$750 Viáticos (Sevilla) FUNDEVI \$900 Pasaje de tren (Madrid-Montpellier y viáticos Montpellier) Proyecto CRUSA
Muñoz Guillén, Mercedes Facultad de Ciencias Sociales	Decana	París, Francia	4 al 16 de octubre	33 Conferencia General de la UNESCO <i>Asiste como representante institucional.</i>	\$2,824,10 Pasaje y viáticos	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) Servicio Alemán de Intercambio Académico / Consejo Superior Universitario Centroamericano / Deutsche Gesellschaft Für Technische Zusammenarbeit.
- (3) Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá / Instituto Nacional de Centroamérica y Panamá) y Organización Panamericana de la Salud.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (5) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

RESOLUCIÓN 7799-2005

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura los(as) señores(as):

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores, México

Tatiana del Mar Alfonso Mannucci

Universidad del Valle, Colombia

Ricardo Antonio Peña Aguirre

Nancy Amalia Solarte Bello

Universidad Santo Tomás, Colombia

Iván Eduardo García Torres

Universidad Técnica de Frankfurt Am Main, Universidad de Ciencias Aplicadas, Alemania

Carl Ingolf Underwood Arce

La convocatoria se ha programado para el lunes 24 de octubre del 2005.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. El examen profesional somete a prueba, a través de la elaboración de un proyecto arquitectónico, aspectos que se consideran fundamentales en el ejercicio de la arquitectura:

- 1.1 Desarrollo del programa arquitectónico.
- 1.2 Reconocimiento y adecuado manejo de los requerimientos urbanos, ambientales y socioculturales del entorno.
- 1.3 Reconocimiento y correcta aplicación de la normativa vigente.
- 1.4 Manejo adecuado de los aspectos espaciales, morfológicos y funcionales del proyecto.
- 1.5 Conocimiento y aplicación de los criterios estructurales y técnico-constructivos.
- 1.6 La gráfica como instrumento de expresión y comunicación del proyecto
- 1.7 La ética como principio rector del ejercicio profesional.

ARTÍCULO 2. Todas las entregas y sesiones serán desarrolladas dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Todo lo relativo al contenido del examen estará debidamente establecido en la primera reunión por el jurado examinador, donde se les dará las indicaciones, cronograma y el tema a desarrollar.

ARTÍCULO 4. El examen constará de un solo proyecto, para el cual el candidato deberá dejar claramente destacados y definidos los elementos del proyecto.

ARTÍCULO 5. El proyecto estará ubicado hipotéticamente en Costa Rica preferiblemente en la gran área metropolitana.

ARTÍCULO 6. El tema del proyecto será establecido en cualquiera de los ámbitos que son competencia del profesional en arquitectura.

ARTÍCULO 7. El proyecto se desarrollará en cuatro semanas calendario y la programación de las actividades será definida previamente en un cronograma que detallará la actividad, el día y la hora. Dicho cronograma deberá ser entregado en la sesión de inicio del examen.

ARTÍCULO 8. Se realizarán tres sesiones de trabajo dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica. Dichas sesiones se realizarán los días que se indique en el cronograma propuesto. El trabajo a realizar estará relacionado con la conceptualización y el desarrollo de las intenciones generales, la organización de las relaciones funcionales y los requerimientos urbano-ambientales del lugar donde se ubique el proyecto. Al final de la sesión el candidato hará entrega de copia del trabajo realizado.

ARTÍCULO 9. En la segunda semana del examen el día que indique el cronograma, el candidato hará entrega de dos trabajos profesionales en los cuales haya intervenido (copias), incluyendo una carta de la compañía o compañías para la que colaboró en esos trabajos, indicando cual fue la participación específica en cada proyecto, refrendado por el profesional responsable de la empresa quien deberá ser miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Además de los trabajos se deberá entregar copia de la tesis o proyecto de graduación del candidato.

ARTÍCULO 10. Se realizará una entrega parcial previamente definido en el cronograma, con el fin de que el tribunal fiscalice, revise, recomiende y aclare dudas sobre el proyecto de diseño.

ARTÍCULO 11. Se deberá hacer entrega final del proyecto con los alcances definidos dentro de este reglamento, en día y hora definidos en el cronograma

ARTÍCULO 12. Se deberá realizar un ensayo teórico sobre la propuesta, utilizando categorías y conceptos propios de la disciplina y el análisis arquitectónico. El propósito de este ensayo es, entre otros, reconocer las intenciones y los conceptos en que el autor fundamenta su propuesta de Diseño.

ARTÍCULO 13. La técnica de presentación utilizada por el candidato, quedará a su elección, pero debe estar en el más estricto nivel profesional posible. Sin embargo queda claro que el proyecto deberá comunicarse sin apelar a recursos de la exposición verbal por parte del autor. Entonces la presentación del proyecto en los días de la entrega deberá contener toda la información necesaria para expresar su propuesta.

ARTÍCULO 14. La información entregada posterior a cada sesión de trabajo será guardada por el Tribunal Examinador para ser revisada junto con la entrega final.

ARTÍCULO 15. El Tribunal Examinador revisará la información presentada por cada candidato (entrega parcial), al día siguiente se entregará por escrito a cada postulante, las observaciones y correcciones realizadas al trabajo presentado.

ARTÍCULO 16. El Jurado Examinador podrá definir la cantidad y tipos de dibujos o información gráfica (plantas, cortes, alzados, perspectivas, isométricas, etc.) a presentar en cada una de las entregas así como la escala gráfica a utilizar.

ARTÍCULO 17. La decisión final del Tribunal Examinador se expresará con el término aprobado (A) o reprobado (R), y la evaluación estará basada en los siguientes criterios:

- Desarrollo del programa arquitectónico
- Concreción espacial, morfológica y funcional del proyecto
- Conocimiento y manejo del entorno
- Conocimiento y aplicación de reglamentos
- Criterio estructural y manejo de los aspectos técnico – constructivos.
- Presentación y calidad gráfica.
- Trabajo escrito sobre conceptos generales de la propuesta
- Proceso y desarrollo ejecutado en sesiones de trabajo realizadas en la Escuela de Arquitectura
- Desarrollo del proyecto realizado durante las sesiones de trabajo en las instalaciones de la Escuela de Arquitectura

ARTÍCULO 18. Ante la ausencia del candidato, a cualquiera de las sesiones de trabajo establecidas en el cronograma o la no realización de una entrega sin la debida justificación, faculta al Tribunal a dar por reprobado el examen

ARTÍCULO 19. El proyecto deberá ser realizado enteramente por el candidato de no ser así se dará por reprobado el examen

ARTÍCULO 20. El resultado del examen se dará a conocer dentro de los 10 días hábiles posteriores al día de la entrega final.

ARTÍCULO 21. Los miembros del Tribunal Examinador deberán pertenecer a la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica.

PROGRAMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS SESIONES Y ENTREGAS

1. El día y hora definidos en el cronograma se realizará la reunión que dará inicio al examen. En dicha sesión se hará entrega del documento que contiene el reglamento, la programación y descripción de las sesiones y entregas, el cronograma de actividades y el tema o proyecto por desarrollar.
2. A partir de la segunda semana de examen los candidatos se presentarán a la Escuela de Arquitectura, con materiales e instrumentos de trabajo para realizar tres sesiones de trabajo continuo (de 9.00 a.m. a 4.00 p.m. cada una), durante los días que se establezcan en el cronograma del examen. Al finalizar dichas sesiones, el candidato hará entrega (en la secretaría de la Escuela de Arquitectura) de copia del trabajo realizado, hasta las 5.00 p.m.
3. En la segunda semana se deberá hacer entrega de la información referente a los dos proyectos profesionales en que se haya participado y la copia del trabajo de graduación o tesis. El día y hora serán definidos en el cronograma adjunto, y se entregará en la secretaría de la Escuela de Arquitectura.
4. Al finalizar la tercera semana de trabajo, en día y hora indicados en el cronograma, se hará una entrega parcial del proyecto, que de acuerdo a los objetivos del examen incluirá toda la información indispensable, que se requiera para conocer la propuesta preliminar de diseño. El Tribunal Examinador revisará la información presentada por cada candidato y al siguiente día se entregará por escrito las observaciones y comentarios, que el Tribunal realizó a cada trabajo.
5. Al finalizar la cuarta semana se efectuará la entrega final del proyecto, que se regirá por los criterios evaluativos contenidos en el reglamento de Examen de Incorporación . El proyecto se deberá entregar a las 4.00 p.m., del día indicado en el cronograma, en la secretaría de la Escuela de Arquitectura. En esta entrega debe incorporarse el ensayo descrito en el Artículo No. 12 del Reglamento.
6. El resultado del examen se dará a conocer dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega final del proyecto

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Arq. Javier Vargas Nieto
Arq. Edgar Brenes Montealegre
Arq. Víctor Cañas Collado
Arq. Olman Hernández Ureña
Arq. Miguel Herrera Chavarría
Arq. Hernán Cordero Angulo

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los(as) interesados(as) y acatar el plazo para responder

a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comuniquen los resultados del examen, los(as) interesados(as) tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de octubre del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7665-2004

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según la Resolución VD-R-7795-2005, adiciona a la Resolución VD-R-7665-2004 de la Escuela de Medicina, la siguiente modificación al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía:

Cambio de nombre a los cursos:

Sigla: QU-0114
Nombre: Química general intensiva
Créditos: 4
Horas: 5 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: QU-0115
Ciclo: I
Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0115
Nombre: Laboratorio de química general intensiva
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: QU-0114
Ciclo: I
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudio actualizada. (*) La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Esta adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de setiembre del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7713-2005

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Agronomía (oficio CA-EA-602-2005) adiciona a la Resolución VD-R-7713-2005, lo siguiente:

Los estudiantes que ingresaron en el año 2005 a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (código 910102) se les otorgará el título y grado en los siguientes términos:

Título profesional de Ingeniero Agrónomo con el grado académico de Bachiller o Licenciado en Agronomía.

Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de agosto del 2005.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7790-2005

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, y según oficio de la Escuela de Medicina (EM-CREE-166-09-05 del 26 de setiembre del 2005), adiciona a la Resolución VD-R-7790-2005, los(as) siguientes solicitantes:

Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala
Mervin Nájera Fallas

Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba
Bibi Ana Roca Campaña
María Esther Pire Santamaría
Alfredo José Monge Fallas

Universidad de la Habana, Cuba
Juan A. Rodríguez Sobral

Universidad Autónoma de Guadalajara, México
José Heyner Conejo Arce

Universidad de Extremadura, España
Payam Motlagh Arani

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras
José Roberto Ulloa González

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de setiembre del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1155-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Administración Pública, celebrada el 2 de setiembre del 2005, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Mag. Juan Alberto Huaylupo Alcázar.

El período rige del 9 de octubre del 2005 al 8 de octubre del 2007.

TEU-1156-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Derecho, celebrada el 22 de setiembre del 2005, fue elegida Vicedecana de esa unidad académica la Licda. Olga Marta Mena Pacheco.

El período rige del 24 de noviembre del 2005 al 23 de noviembre del 2007.

TEU-1194-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el 28 de setiembre del 2005, fue elegida Decana de esa unidad académica la Doctora María Eugenia Venegas Renault.

El período rige del 1 de diciembre del 2005 al 30 de noviembre del 2009.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta